

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- URBANO
 RURAL

Nº DE CERTIFICADO
5134
Fecha de Aprobación
24 FEB 2021
ROL S.I.I
367-26

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 717 de fecha 18/02/2020
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° A - 15
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a Comercial
 ubicada en calle/avenida/camino Esmeralda - Local N° 27 N° 1196
 Lote N° S/N manzana 315-A localidad o loteo V. MACKER sector urbano
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial --

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JUANA ANTONIA MORENO CRUZ			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
MANUEL A. MEDINA CASTILLO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
MANUEL A. MEDINA CASTILLO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
9762	04/03/2019	21,74 m2	Comercial

RESOLUCIÓN N°	FECHA:
---------------	--------

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Tiene permiso para una Obra Menor con destino Comercial, en B.N.U.P. (Dto. N°2124/2020) ubicada en calle Predregal esq Rio Cisnes, Población "Nueva Esperanza", Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La edificación, que está autorizada por una superficie construida total de 6,0m², quedará compuesta de la siguiente manera:
-1° Nivel Kiosco Confitero.

Superficie aprobada : 6,0 m2

NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
Arquitecto : Mauricio Rojas Galvez, Rol 301689-7
Constructor : Mauricio Rojas Galvez, Rol 301689-7

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. Presenta Dto. N°2141/2020 de autorización Municipal.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.

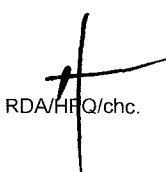
A la Recepción de este Permiso o su Modificación:
Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A - 15



ROSÁ DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



RDA/HFQ/chc.

IMPRIMIR